

USHUAIA, 05 de Noviembre de 2025.-

Cde. Nota.de Fecha 30/09/25 N°20673 Munic.

N°834 Concejo Delib.y N°20678 D.Ambiente.

S/Reclamo por el estado de suciedad y abandono de
la ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 5/11/25 Hs. 12:44
Número: 972 Fojas: 1
Expe. N° _____
Girado: _____
Recibido: Al nos forzando

Sr. Intendente de la Ciudad de Ushuaia

Dn. Walter Vuoto

Sra. Presidente del Concejo Deliberante

Dña. Gabriela Muñiz Sicardi

Srs. Concejales- Bloques

Sr. Director de Ambiente

S-----/-----D

Los abajo firmantes, nos dirigimos a Uds., **en representación de los vecinos que suscribieron la Nota cuyos registros figuran en el correspondiente, sobre el estado de suciedad y abandono de la ciudad; para reiterarles los términos de la misma, solicitando se nos dé pronta respuesta por escrito (con los fundamentos y la motivación) al correo:alele1960@hotmail.com, (hasta la fecha no nos han respondido).**

Se solicita se indique:

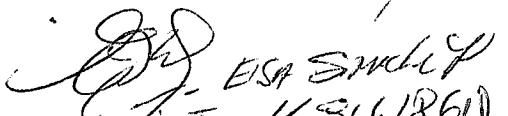
- a) qué medidas se han tomado en virtud de nuestro reclamo, para subsanar el deficiente servicio de barrido y limpieza de toda la ciudad.(detallar que trabajos extraordinarios se han programado realizar)
- b) Si han dado comienzo al programa diseñado a tal fin indicando fecha de inicio o cuando lo pondrán en marcha.
- c) Qué plazo estiman les llevará cumplir con sus funciones poniendo al día el mencionado servicio, ya sea efectuado por el municipio, o por terceros, dado que el mismo no se está cumpliendo como corresponde (de acuerdo a los principios de nuestra Carta Orgánica.) y
- d) qué sanciones se aplicarán a los que debiendo realizar el mismo, no lo hacen o lo realizan en forma defectuosa, ya sea por la demora, por la calidad del trabajo o por la ausencia del mismo.

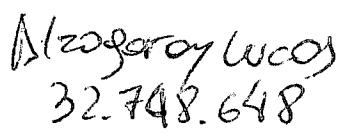
Cabe recordar que es de competencia exclusiva municipal, el que debe hacerse en un tiempo y forma determinado en toda la ciudad. Servicio que los vecinos pagamos sistemáticamente, caso contrario el municipio cobra recargo por mora aún estando en falta el mismo municipio por no prestar el servicio o hacerlo en forma defectuosa.

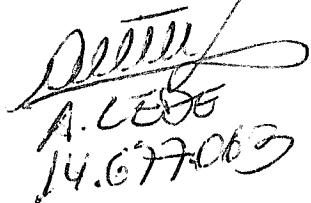
La presente se fundamenta en los derechos de los vecinos y habitantes detallados en el art. 27 inc.1,3,4,5,6 y 8 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.: (a un ambiente sano, a peticionar, a ser informado, a acceder

equitativamente a los servicios públicos , a la protección como usuarios, a gozar de condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salubridad dentro del ejido urbano de la ciudad. Y art.27 inc. 2: igualdad de trato sin discriminación de ninguna índole.(entre otros)

A la espera de una respuesta adecuada y veraz saludamos
a Uds. atte.


Don I. Alzogaray
113161861
Alzogaray Diego
DNI 23754388


Alzogaray (wco)
32.748.648


A. Cespe
14.677.063


27009161